

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad de Madrid, por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», la segunda modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburantes líquidos, E5 II P, consistente en:

Primero 1: Sustitución del computador electrónico originalmente aprobado, marca «Mannesman Kienzle», modelo ER 3/2, por el nuevo modelo ER 4.

Primero 2: Sustituir el conjunto motobomba/separador de gases originalmente aprobado, por un nuevo conjunto motobomba/separador de gases modelo PAS 130, de la firma Schlumberger, aprobado en el modelo RPS-01, según Resolución de 19 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Segundo.—Esta segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 26 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y de la primera modificación no sustancial aprobada por Resolución de 7 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Tercero.—Esta segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de la aprobación de modelo de 26 de marzo de 1987.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la segunda modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la Resolución de aprobación de modelo de 26 de marzo de 1987, adaptadas a las nuevas características del instrumento que se establece en esta Resolución.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martín.

1216 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburantes líquidos modelo E5 P, presentado por la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-0511.

Vista la petición interesada por la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida de Manoteras, número 6, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburantes líquidos, marca «Schweilm», modelo E5 P, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y las Ordenes de 26 de diciembre de 1988 y 28 de diciembre de 1988,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad de Madrid, por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburantes líquidos, E5 P, consistente en:

Primero 1: Sustitución del computador electrónico originalmente aprobado, marca «Mannesman Kienzle», modelo ER 3/2, por el nuevo modelo ER 4.

Primero 2: Sustituir el conjunto motobomba/separador de gases originalmente aprobado, por un nuevo conjunto motobomba/separador de gases modelo PAS 130, de la firma Schlumberger, aprobado en el modelo RPS-01, según Resolución de 19 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 26 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de la aprobación de modelo de 26 de marzo de 1987.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la Resolución de aprobación de modelo de 26 de marzo de 1987, adaptadas a las nuevas características del instrumento que se establece en esta Resolución.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martín.

UNIVERSIDADES

1217 RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores de la de 27 de octubre de 1995, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao de esta Universidad.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 276, de fecha 18 de noviembre de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 86. Materias troncales, en la columna de denominación: Fundamentos de Informática, donde dice: «Vinculación en áreas de conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Computadores" y "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial"; debe decir: «Vinculación a áreas de conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Computadores", "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial" y "Lenguajes y Sistemas Informáticos»».

Leioa, 26 de diciembre de 1995.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias y Gandarias.

1218 RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores de la de 27 de octubre de 1995, que ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la titulación de Ingeniero técnico Industrial, especialidad en Mecánica, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, de esta Universidad.

Advertidos errores en los anexos a la citada Resolución, por omisión de los apartados correspondientes al «Período de Escolaridad Mínimo» y «Mecanismos de Convalidación y/o Adaptación», inserta en el «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 276, de fecha 18 de noviembre de 1995, a continuación se transcriben los mismos:

1.c) Período de escolaridad mínimo: No se establece período mínimo de escolaridad.

1.d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación: Se establecen los siguientes mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vienen cursando el plan antiguo: